A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7586

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - CAF Nº 1786/2023, PARA SERVICIO DE CONECTIVIDAD 3G/LTE PARA EQUIPOS TELECOMANDADOS EN DISTRIBUCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LA FIRMA INOVASI S.R.L.

Asunción, 22 de noviembre de 2023

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE - CAF N° 1786/2023, con ID Nº 424691, para Servicio de Conectividad 3G/LTE para Equipos Telecomandados en Distribución, bajo la modalidad de Contrato Abierto, en el marco del Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 7453 de fecha 20 de setiembre de 2023, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Presidencia P/N° 48304 de fecha 10 de octubre de 2023, ha analizado y realizado el estudio comparativo de las ofertas presentadas, de acuerdo a los documentos inherentes al referido procedimiento de contratación;

Que presentaron ofertas dos firmas, según Acta de Apertura N° 52/2023 de fecha 26 de octubre de 2023;

Que el mencionado Comité, ha elaborado un Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 7 de noviembre de 2023, en el cual se recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el procedimiento reúne las características previstas en el Art. 2° - Contrataciones Excluidas, Inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que la modalidad adoptada se encuentra prevista en el Art. 39°, Contratos Abiertos, del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7586

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - CAF Nº 1786/2023, PARA SERVICIO DE CONECTIVIDAD 3G/LTE PARA EQUIPOS TELECOMANDADOS EN DISTRIBUCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LA FIRMA INOVASI S.R.L.

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE - CAF N° 1786/2023, a la firma INOVASI S.R.L. - RUC – 80092127-5, para Servicio de Conectividad 3G/LTE para Equipos Telecomandados en Distribución, bajo la modalidad de Contrato Abierto, en el marco del Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay, por un monto total mínimo de ₲ 4.242.648.000 (guaraníes cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil) y un monto total máximo de ₲ 8.485.296.000 (guaraníes ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco millones doscientos noventa y seis mil), IVA incluido, conforme a la planilla de precios unitarios ofertados.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Redes Inteligentes, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Firmado digitalmente por JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Fecha: 2023.11.22 18:23:01 -03'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ